

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 75.

Sábado 25 de Setiembre.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los dias excepto los Domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA.

#### Circular núm. 106.

Sobre enganche de mozos para formar un batallon con destino á la Isla de Cuba.

Con el fin de satisfacer los deseos del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra para saber si en el distrito militar á que corresponde esta provincia podrá formarse bajo las reglas y condiciones que se establecerán, un batallon de voluntarios de á mil plazas, destinados á la Isla de Cuba; he dispuesto de acuerdo con el señor Gobernador Militar prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos de la misma, que haciéndolo notorio por medio de bandos y de la manera que crean mas conveniente, inviten á los mozos residentes en sus respectivas jurisdicciones explorándoles su voluntad y haciéndoles entender que el cuadro de Jefes, oficiales y clases serán del Ejército y que los voluntarios ademas de las ventajas á que se hagan acreedores por sus servicios, disfrutarán el haber diario de 16 reales vellon por cuenta del Estado y la primera puesta de vestuario.

Lo que se publica en el Periódico oficial para el debido cumplimiento por los Sres. Alcaldes, de quienes espero que no perdiendo un solo dia en la evacuacion de este servicio de perentoria urgencia, me darán parte en un breve término del resultado que obtuvieren.

Cáceres 25 de Setiembre de 1869.—El Gobernador, P. I., Eladio Marcos Calleja.

#### Circular número 107.

#### Hallazgo de un mulo.

El Alcalde de Valverde de la Vera dá

parte del recogido de un mulo, de dueño desconocido, y manifiesta que sus señas son las siguientes:

Alzada regular, pelo negro, lunares blancos en los costillares y pelada la cruz, cerrado, castrado, desherrado de los pies y una mano, y muy mal tratado.

#### Hallazgo de un novillo.

Tambien el Alcalde de Arroyomolinos de la Vera dá parte de la aparicion de un novillo de las siguientes señas:

Capon, de 4 á 5 años, retinto colorado, ojicastaño, la oreja derecha despuntada, y la izquierda un golpe por delante y por detras y herrado.

Lo que se anuncia en este Periódico oficial á los efectos de la circular número 247, de 30 de Abril último.

Cáceres 24 de Setiembre de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA

#### DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Anunciando la vacante del estanco de Toril, por fallecimiento del que lo desempeñaba.

Durante ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se admitirán todas las instancias que se dirijan, solicitando el estanco del Toril, vacante por defuncion del que lo desempeñaba, en la inteligencia que pasado dicho término se procederá al nombramiento con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Julio de 1858.

Lo que se hace saber al público para los objetos indicados.

Cáceres 23 de Setiembre de 1869.

—Luciano Mateos.

### INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NOTA de las facturas de resguardos interinos de Bonos del Tesoro que han sido devueltas por la Direccion general del Tesoro, para el pago de los intereses del semestre vencido en fin de Junio último, y dia en que estas se han de presentar al cobro de los mismos por los interesados que tengan en su poder las segundas mitades de ellas.

Número de orden de las facturas.	SUJETOS por quien fueron presentadas.	Intereses que se les ha de satisfacer.	DIA del pago.
33	D. Restituto Quiroga.....	84	9 de Octubre.
40	D. Santos Criado.....	102	11 de idem.
41	D. José Pallarés.....	180	Idem idem.
42	D. José Sanchez, por D. Manuel Martinez.....	12	Idem idem.
43	D. Casimiro Navarrete.....	12	Idem idem.
44	D. Manuel Lázaro, por el Ayuntamiento de Valdemorales.....	12	Idem idem.
45	D. Donato Peñalosa.....	6	Idem idem.
46	D. Miguel Perez, por el Ayuntamiento de Torre de Santa María.	42	Idem idem.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Cáceres 23 de Setiembre de 1869.—El Jefe de la Administracion Económica, Luciano Mateos.

### INTENDENCIA DE EJERCITO DE ANDALUCIA.

No habiendo ofrecido resultado las subastas simultáneas para contratar desde 1.º de Octubre próximo, el suministro de pan y pienso, á precios fijos, á las fuerzas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en Cáceres, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion para contratarlo por sistema misto, que habrá de tener lugar en los estrados de esta Intendencia, y simultáneamente en la casa Ayuntamiento del punto referido, ante el Comisario de la provincia, el dia 4 del próximo mes de Octubre, á las doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las referidas dependencias y precio límite que se insertará en los Boletines oficiales, debiendo presentarse las proposiciones arregladas al modelo que al pie de este anuncio se estampa, garantidas con el documento que acredite haber hecho depósito de la cantidad de 90 escudos, con cuyos requisitos, y reunidos que sean los Tribunales de subasta á la hora señalada, se presentarán á las mismas aquellas en pliegos cerrados, por espacio de media hora, pasada la cual, ni podrán admitirse mas ni retirarse las ya presentadas.

Sevilla 21 de Setiembre de 1869.—El Intendente de Ejército, Carlos Clavijo.—El Secretario interino, Francisco de P. Castellon.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., calle..., núm..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para la contratacion, por término de un año á contar desde 1.º de Octubre, del suministro de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Cáceres, se compromete á facilitar (tantas) raciones de pan por quintal métrico de trigo que la Administracion Militar le entregue y á distribuir la cebada y paja por (tanta) cantidad.

Y para que sea válida esta proposicion es adjunto á la misma el documento justificativo del depósito que para ello se marca en el anuncio convocando este acto.

Fecha y firma del proponente.

*D. Julian de la Calle, Juez de primera instancia del partido de los Hoyos.*

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda, á instancia de D.<sup>a</sup> Francisca Garrido, vecina de Santa Cruz de Paniagua, se tramita interdicho de adquirir la posesion de una casa que fué de la pertenencia de su convecino Silvestre Puertas, en cuyo interdicho, con fecha 14 del corriente, se ha mandado publicar por edictos, el auto en que se manda dar la posesion, el que copiado á la letra dice así:

*Auto.*

Por presentado con los documentos que se acompañan y por intentado el interdicho de adquirir:

Y resultando del que se hace figurar con el anuncio segundo que D.<sup>a</sup> Jacinta Garrido, compró á Silvestre Puertas, ambos vecinos de Santa Cruz de Paniagua, la casa que en el mismo se describe, con el pacto de retrovendendo por el tiempo de un año, que cumplió el 29 de Junio último, sin ejercitar su derecho el vendedor, cuyo documento aparece inscrito en el Registro de la propiedad de Granadilla:

Y considerando que es un título legítimo de adquirir la propiedad de la casa, y consiguientemente la posesion de la misma; así como también que nadie la posee en concepto de dueño ó de usufructuario en la actualidad, según se asegura en nombre de la demandante, la mencionada D.<sup>a</sup> Jacinta Garrido; se otorga á esta, con sujecion á lo dispuesto en los artículos 694 y 695 de la ley de Enjuiciamiento civil y sin perjuicio de tercero, la posesion que solicita de dicha casa, la cual se procederá á darse por medio de uno de los Alguaciles del Juzgado, á quien se comisiona al efecto, asistido del presente Escribano ú de otro que le escuse: haciendo las intimaciones necesarias á los inquilinos ó depositarios de la misma casa, que designe la demandante, para que la reconozcan como poseedora de ella, librándose con este objeto la oportuna orden al Juez de paz de Sta. Cruz de Paniagua; y hecho y practicado todo debidamente, dese cuenta.

Lo mandó y firma el Juez de paz é interino de primera instancia del partido de Hoyos á 9 de Setiembre de 1869, doy fé.—Benito Albarran.—Ante mí, Ciriaco Gonzalez.

Lo que he dispuesto se haga saber al público por este edicto, para que las personas que tengan que producir alguna reclamacion contra la posesion dada por el auto inserto, lo haga dentro del término de sesenta dias que concede el artículo 701 de la ley de Enjuiciamiento.

Dado en los Hoyos á 18 de Setiembre de 1869.—Julian de la Calle.—Por su mandado, Ciriaco Gonzalez.

## EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, según resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

**Hervás.**

*Sesion del dia 6 de Junio.*

Presidencia del Sr. Alcalde. Leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Dada cuenta del expediente instruido para la provision de la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento y leído el artículo 101 de la vigente ley municipal acordó por unanimidad, en uso de sus atribuciones, nombrar Secretario del mismo al aspirante D. Félix Diaz Merino, y que se diese noticia de este nombramiento á la Excm. Diputacion de esta provincia y Sr. Gobernador civil de la misma, poniéndolo á la vez en conocimiento del interesado, previniéndole se presente á la posible brevedad á tomar posesion de su cargo.

*Sesion del dia 10.*

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero se abrió la sesion y dada lectura del acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta del apéndice al amillaramiento confeccionado por la junta pericial, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1869 á 70, y despues de examinado acordó su exposicion al público para oír de agravio por el término de ocho dias.

Dada cuenta del repartimiento confeccionado por la junta repartidora en sustitucion del del impuesto personal comprensivo de los tres últimos trimestres del presente año económico acordó su exposicion al público por el término de quince dias para oír de quejas de agravio que contra él se aduzcan.

*Sesion del dia 12.*

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde segundo se aprobó el acta de la anterior.

Esta tuvo por objeto resolver una instancia presentada por D. Antonio Asensio y Neila relativa á la alineacion de una casa que vá á reedificar en la plaza de la Corredera de esta villa, acordándose por unanimidad tome el punto para la alineacion por la calle titulada Larga y casa de D. Félix Gonzalez y por la nominada Carrera, la de D. Bernardo y D.<sup>a</sup> Juana Estéban Asensio.

*Sesion del dia 17.*

Se abrió esta sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero, dando principio por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta en seguida de los asuntos siguientes:

De una comunicacion del Sr. Gobernador de esta provincia, fecha 20 de Mayo último, participando haber tenido á bien aceptar la Excm. Diputacion provincial el recurso propuesto por esta Municipalidad para redimir la suerte de los soldados que han correspondido á esta villa en el reemplazo del año actual, extensiva á que si aquel no fuese suficiente al fin expresado podia optar la Corporacion cualquiera otro de los que se indican en la circular publicada en el Boletín oficial de 18 de Mayo último.

Despues de una larga discusion sobre tan filantrópico objeto en la que tomaron parte todos los señores Concejales, por unanimidad, aunque con profundo disgusto, resolvió no serle posible disponer de otros recursos que los intereses vendidos y no pagados del 80 por 100 de sus bienes de propios enagenados; y que no siendo estos suficientes para la redencion de que se ocupan, tenia el sentimiento, «bien á su pesar,» de que los mozos declarados soldados cubran la plaza que por su suerte les ha correspondido.

Acto continuo acordó se instruya el expediente de subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario para el año económico de 1869 á 1870.

Respecto á la circular del Gobierno civil de esta provincia de 12 del actual, relativa á la enfermedad que reina en Baños producida de intoxicaciones me-

tálicas de plomo por relleno de este metal en las piedras de molinos harineros, acordó por unanimidad girar en este dia un escrupuloso reconocimiento por la junta de sanidad á los artefactos de aquella clase que radiquen en el término de esta villa, y en el caso de que en las piedras de ellos se encuentre el relleno indicado se prohiba en el acto su uso, prohibiéndose á la vez el de vasijas metálicas que puedan oxidarse para la fabricacion del pan.

*Sesion del dia 24.*

Presidencia del Sr. Alcalde primero. Se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Enterada la Corporacion de la circular del Gobierno civil de esta provincia, fecha 18 del actual acordó se hagan las citaciones á los quintos y suplentes en la forma prevenida en el art. 102 de la ley de reemplazos vigente, enterándoles á la vez de la real orden de 10 de Junio de 1863.

Juntamente nombró comisionado para la entrega de quintos en caja al Concejal D. Gorgonio Herrero Sanchez.

*Sesion del dia 27.*

Tuvo lugar la jura de la Constitucion promulgada en 6 del actual por todo el Ayuntamiento y empleados públicos.

*Sesion del dia 1.º de Julio.*

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada, levantándose en seguida la sesion por no haber otros asuntos.

*Sesion del dia 7.*

Se dió cuenta de estar ultimados los repartimientos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa para el presente año económico, y por unanimidad acordó su aprobacion y exposicion al público por el término de ocho dias para oír de agravios.

*Sesion del dia 22.*

Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de los Boletines del 17, 19 y 20 del actual quedando enterada la Corporacion de las disposiciones que contienen para su exacto cumplimiento.

*Sesion del dia 29.*

Fué abierta y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta y fueron leidos los Boletines recibidos en la semana que antecede, acordando el mas puntual cumplimiento de las circulares que contienen.

*Sesion del dia 5 de Agosto*

El Ayuntamiento, en conformidad del art. 50, acordó arrendar en subasta pública por un año los pastos de los terrenos de propios con inclusion de los de la Dehesa de Pinajarro para lo que se instruye el correspondiente expediente.

*Sesion del dia 14.*

En vista de las conferencias tenidas el Sr. Presidente con el Delegado del Banco de España en esta provincia para la recaudacion de contribuciones de la misma y en virtud de las que ha relevado á esta Corporacion de cobrar las de esta villa acordó quedar obligado á entregarse diariamente de las sumas que recaude el subalterno que nombre y á poner de su cuenta y riesgo en la Depositaria de Rentas de este partido el importe de las cuotas del Tesoro y recargos provinciales.

*Sesion del dia 15.*

En armonía á lo estatuido por el artículo 51 de la vigente ley municipal acordó el arrendamiento en pública subasta del fruto del Castañar de Monte Gallego de los propios de esta villa, en el presente año forestal, elevando al intento certificacion de él á la aprobacion de la Excm. Diputacion de esta provincia.

*Sesion del dia 19.*

Se dió cuenta del presupuesto municipal de gastos é ingresos de esta villa para el presente año económico que ha devuelto aprobado la Excm. Diputacion provincial. Enterado de su contenido acordó cubrir el déficit de 2.673 escudos 261 milésimas que en él resulta, la venta en pública subasta de tres pedazos de terreno correspondientes á este comun de vecinos, de cabida de 54 huebras, todos ellos enclavados al sitio de la Alisedilla, Campillares y Cabeza Arquera, sometiendo previamente este acuerdo á la aprobacion de dicho Cuerpo provincial.

*Sesion del dia 22.*

Acordó como medida de policia urbana y ornato público la prohibicion de apertura de zanjas en las calles de esta villa para cimentar obras de reedificacion ó nueva construccion sin previo permiso de la autoridad local.

2.º La de construir en los edificios toda clase de voladizos como contrarios á la seguridad y ornato y la fijacion en aquellos de balcones de madera, permitiéndose solo colocarlos de hierro ú otro metal y de uno hasta tres pies de vuelo, según el ancho de la calle, y sobre pared de piedra firme y en manera alguna en tabique.

Como medida de policia rural acordó dejen limpios los propietarios de maleza y piedra en el término de quince dias las derechos de sus fincas en la parte que linden en caminos ó pasos públicos.

*Sesion del dia 26.*

El Ayuntamiento se enteró de dos comunicaciones que le ha dirigido el Delegado del Banco de España en esta provincia, para la recaudacion de contribuciones, y Administracion económica de la misma, su fecha 19 del actual, en las que hacen presente á la Corporacion ha tenido á bien relevarla en el presente año económico de la obligacion de la cobranza de las de esta villa, nombrando en uso de sus facultades para hacerlas efectivas á D. Manuel Marin Aguilera.

La Corporacion acordó se haga entrega inmediatamente al Sr. Aguilera de los recibos talonarios y listas cobratorias para que lleve á cabo su cometido, facilitándole además los auxilios que precise con arreglo á instruccion.

Que para la seguridad de caudales y entrega de ellos en la Tesorería de Rentas de este partido nombró al Concejal de su seno D. Angel Sanchez Matas, para lo cual se hará cargo diariamente de los que recaude el Sr. Aguilera bajo de factura.

Despues se enteró de otra comunicacion de la Excm. Diputacion de esta provincia, fecha 20 del corriente, relativa á la redencion del cupo de soldados de esta villa en el reemplazo del año actual, acordando se estuviese á lo resuelto en sesion de 17 de Junio último, y que se ponga en conocimiento de dicho Cuerpo provincial.

**Collado.**

*Sesion del dia 4 de Abril.*

Se acordaron los arbitrios para cubrir el déficit del presupuesto.

**Sesion del dia 6.**

Se acordó cubrir el cupo de soldados que á este pueblo correspondiere con los mozos á quienes la suerte designe, en atencion á los pocos recursos con que este Municipio cuenta.

**Sesion del dia 27 de Junio.**

Tuvo lugar el juramento á la Constitucion por todos los individuos del Ayuntamiento y dependientes del mismo, excepto el Regidor primero D. Antonio Alegre que no pudo verificarlo por hallarse enfermo.

**Sesion del dia 18 de Julio.**

El Sr. Regidor primero D. Antonio Alegre prestó el debido juramento á la Constitucion que por haber estado enfermo no pudo verificarlo en la sesion del dia 27 de Junio anterior.

**Sesion del dia 30 de Agosto.**

Sorteo de los asociados que han de componer la Junta repartidora del impuesto personal.

**Brozas.****Sesion del dia 1.º de Agosto.**

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero, se dió cuenta de que el Depositario de los fondos municipales que habia estado en la capital gestionando fondos para este Municipio, solo habia conseguido del Sr. Administrador económico se le entregasen 362 escudos 100 milésimas, habiéndole manifestado que ninguna cantidad podia dársele para el pago de la Instruccion pública, pues que en Tesoreria se carecia de fondos.

El Ayuntamiento acordó dirigirse á la Excm. Diputacion haciendo la propuesta de los aprovechamientos forestales de la dehesa boyal de esta villa nominada la Acotada, reducida al fruto de la bellota.

Así mismo acordó sacar á pública licitacion los aprovechamientos de las medias yerbas, labor y desperdicios de la misma de la dehesa de estos propios el Orellar, cuyos aprovechamientos darán principio en 29 del próximo Setiembre, terminando en igual dia del año 1871.

**Sesion del dia 8.**

Se aprobaron el acta de la anterior y extracto de las sesiones del mes anterior. Habiendo comparecido ante la corporacion municipal Facundo Duran Quiros, padre del mozo Antonio Tomás Duran Cid, hizo presente concedia á su citado hijo la competente autorizacion para que pudiese sentar plaza en el ejército Nacional, lo que manifestaba ante el Ayuntamiento para que pudiera producir los efectos legales oportunos.

**Sesion del dia 15.**

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde primero, se aprobó el acta de la anterior y las cuentas presentadas por los Sres. Concejales D. Mariano Lopez Cárdenas y D. Luis Guija y Lopez, referentes á las obras hechas en la Casa Consistorial y que fueron acordadas en las sesiones de los dias 18 y 25 del pasado Julio.

El Ayuntamiento vistas las muchas y perentorias obligaciones que tiene en descubierto por carecer de fondos, acordó pase á gestionarlo á Cáceres del señor Administrador económico.

**Sesion del dia 22.**

Aprobada el acta de la anterior, el Sr. Alcalde dió cuenta de que el comi-

sionado de este Municipio en Cáceres para gestionar fondos, no habia conseguido se le entregara cantidad alguna á pesar de sus reiteradas instancias y de la gran suma que se le adeuda á esta villa.

Atendiendo la corporacion municipal á las quejas que varios vecinos la han dirigido sobre el deplorable estado en que se encuentra el cementerio, acordó excitar el celo de la comision que para la reforma y ornato de referido lugar se nombró en la sesion del 3 de Enero á fin de que esta informe lo que crea procedente.

Vista una instancia de Aureliano Escobero, depositario de los bienes embargados al ex-Alcalde D. Aniceto Duran, en la que solicita se le autorice para vender los suficientes granos de los en él depositados, con el objeto de pagar los gastos que se han ocasionado en la siega y recoleccion de los mismos, el Ayuntamiento le denegó dicha peticion teniendo en cuenta que el referido embargo se ejecutó de orden de la Excelentísima Diputacion provincial, á cuya superioridad se remite la solicitud para que la misma resuelva lo que crea mas oportuno.

**Sesion extraordinaria del dia 28.**

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero, con el objeto de sacar asociados que con el Ayuntamiento constituyan la Junta repartidora del impuesto personal, segun está mandado en los artículos del 15 al 24 de la instruccion provisional del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, fecha 12 del corriente, se procedió á dicha operacion sujetándose en un todo el Ayuntamiento á lo preceptuado para tales casos en los artículos desde el 127 al 134, acordando el Municipio que por el Sr. Alcalde se haga saber á los designados por la suerte sus respectivos cargos á fin de que en el dia 4 del próximo mes de Setiembre quede instalada la referida Junta repartidora.

**Sesion del dia 29.**

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero, aprobada el acta de la anterior y dada lectura de los Boletines oficiales de la semana, se levantó la sesion por no haber mas asuntos de que tratar.

**Abadia.****Sesion del dia 7 de Agosto.**

Abierta la sesion se dió lectura del acta anterior que fué aprobada, dando en seguida cuenta de las circulares y órdenes recibidas en la presente semana, y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

**Sesion del dia 14.**

Abierta la sesion por la lectura de la anterior que fué aprobada, seguidamente se dió cuenta por mi el Secretario á la corporacion municipal de todas las órdenes y circulares recibidas en la presente semana, y no teniendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion.

**Sesion del dia 21.**

Abierta la sesion por la lectura de la anterior que fué aprobada, seguidamente por el Sr. Alcalde se hizo presente el estado de penuria en que se encuentra este Ayuntamiento sin tener fondos con que poder hacer frente á sus muchas y urgentes necesidades, por lo que cree que se estaba en el caso de procederse á la liquidacion y venta de las obligaciones que tiene el municipio en carpetas provisionales de bonos del Tesoro del empréstito de los 200 millones de escudos,

a fin de que con su importe se pueda atender á las atenciones que pesan sobre esta corporacion municipal, tomada en consideracion dicha proposicion se sirvieron acordar por unanimidad, proceder desde luego á la liquidacion y venta de dichas carpetas autorizando para ello á los Sres. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento en union de D. Victoriano Sanguino, vecino de Cáceres, los cuales se personarán inmediatamente en la capital de provincia á desempeñar su cometido. Sin mas asuntos que tratar se levantó la sesion de este dia.

**Sesion del dia 28.**

En este dia no pudo celebrarse la sesion ordinaria por no haber el suficiente número de Concejales, á causa de hallarse el Sr. Alcalde y Secretario en la capital de Cáceres, en cumplimiento de la comision que se les confirió en la sesion del dia 21.

**Sesion extraordinaria del dia 31.**

Despues de declararse abierta la sesion extraordinaria, y ocupando el señor Alcalde el sillón presidencial, se acercó el Concejal D. Rafael Gonzalez, quien puesto de pie, prestó el debido juramento en forma legal á la Constitucion del Estado, prometiendo observar fiel y cumplidamente cuanto por dicho juramento se le exigia, ordenándose se dé cuenta de ello al Sr. Gobernador civil de la provincia.

**Sierra de Fuentes.****Sesion del dia 2 de Mayo.**

En la sesion de este dia se celebró el llamamiento y declaracion de tres soldados y tres supletes para cubrir el cupo de este pueblo.

**Sesion del dia 9.**

Se acordó proponer la enajenacion de cuatro bonos del Tesoro que posee este Ayuntamiento, y que por el Sr. Presidente se gestionara el pago de los intereses que se adeudan á la corporacion por el 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados, todo con el objeto de satisfacer las atenciones del presupuesto municipal.

**Sesion extraordinaria del dia 10.**

Se acordó celebrar tres dias de rogativas impetrando de la divina providencia la lluvia necesaria para la madurez de los frutos.

**Sesion del dia 23.**

En la sesion de este dia se dió cuenta al Ayuntamiento de un oficio de la Excelentísima Diputacion de esta provincia manifestándole que los intereses vencidos y no satisfechos de la tercera parte del 80 por 100 consignada en la caja de depósitos, no son aceptables para redimir el cupo de soldados que correspondió á este pueblo. La corporacion vió con sentimiento que no se aceptaba el medio que habia propuesto, único de que podia disponer, y acordó se cubra el cupo de soldados con los mozos á quienes la suerte designe.

Se acordó tambien endosar y remitir al Sr. Presidente de la Excm. Diputacion provincial cuatro bonos del Tesoro para que se negocien por conducto del agente que en Madrid tiene dicha corporacion.

Tambien se acordó designar la mitad de la dehesa boyal que ha de roturarse, en cumplimiento de lo ordenado por la Excm. Diputacion provincial.

Igualmente se nombró para recaudar la contribucion personal á los Concejales D. Felipe Guerra y D. Juan Alcántara,

**Sesion del dia 30.**

Se acordó anunciar al vecindario por medio de edicto, que los individuos que desearan terreno para labrar en la dehesa boyal lo solicitaran.

Tambien acordó las bases bajo las cuales habia de girarse el repartimiento de la mitad de dicha dehesa, y se nombró una Junta compuesta de labradores para que lleve á efecto dicho repartimiento de conformidad con las bases acordadas.

**Sesion del dia 4 de Junio.**

Se acordó nombrar una comision del Ayuntamiento que concurra á la capital de la provincia el dia 6 del corriente á presenciar la promulgacion de la Constitucion de la Monarquia.

**Sesion del dia 13.**

Se acordó nombrar comisionados en representacion de este Ayuntamiento que en el dia 15 concurran á la Junta de partido, con el fin de proceder á la division del capital que representan los bienes que al estinguido sesmo del partido se le han enajenado con arreglo á las leyes de desamortizacion.

**Sesion del dia 24.**

Se acordó que este Ayuntamiento percibiera los intereses vencidos hasta fin de Diciembre último y no satisfechos de los bienes de propios enajenados, á condicion de formalizar su importe como ingreso á cuenta del cupo repartido á este pueblo por el impuesto personal.

**Sesion del dia 27.**

Se juró la constitucion Española promulgada en 6 de Junio último por el Ayuntamiento y dependientes de la corporacion.

**Sesion del dia 1.º de Julio.**

Con vista de haberse pasado al Alcalde por el delegado del Banco de España una comunicacion para que este Ayuntamiento se hiciera cargo de la recaudacion de las contribuciones territorial é industrial de este pueblo, la corporacion acordó nombrar para su cobranza á los Concejales D. Felipe Guerra y D. Juan Alcántara.

**Sesion del dia 11.**

Sin asuntos de que ocuparse.

**Sesion del dia 18.**

Con motivo de carecer el Ayuntamiento de los fondos suficientes para satisfacer á los maestros y demas dependientes los haberes que tienen devengados desde 1.º de Enero último, acordó nombrar en comision al Sr. Presidente para que concurra á la capital de la provincia y á quien corresponda haga ver la necesidad del pago con el objeto de conseguir que á la corporacion se le satisfaga lo que se le adeuda por los intereses del 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados.

**Sesion del dia 1.º de Agosto.**

El Sr. Presidente dió cuenta del resultado de sus gestiones para el cobro de los intereses que por el Estado se adeudan á esta corporacion, no habiendo conseguido recaudar nada, por no haber satisfecho este pueblo el impuesto personal. La corporacion quedó enterada.

**Sesion del dia 25.**

El Ayuntamiento y asociados para deliberar sobre el presupuesto, acordaron con vista de la imposibilidad de poder

recaudar el impuesto personal que se impetire de la Excm. Diputacion el competente permiso para satisfacerlo en el capital ó intereses de la tercera parte reservable que este pueblo tiene en la caja de depósitos.

Tambien se acordó satisfacer al arrendatario que fué de los artículos de consumos de este pueblo en el anterior año económico, la suma de 200 escudos con cargo al capítulo de imprevistos, para indemnizarle del perjuicio que se le irrogó en el primer trimestre de espresado año económico, por haber satisfecho y no recaudado el cupo y recargos de los artículos de aceite y carnes muertas, de conformidad con lo dispuesto en la orden circular del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de Abril último.

### Valverde del Fresno.

#### Sesion del dia 1.º de Agosto.

Se abrió la sesion con lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de las órdenes recibidas por los Boletines oficiales desde la última.

Igualmente se dió cuenta de una comunicacion de la Administracion económica de la provincia unida á la Delegacion del Banco de España, para la recaudacion de contribuciones del primer trimestre del presente año económico, por la que se le encarga á este municipio la recaudacion del primer trimestre con arreglo á la base 8.ª del convenio celebrado por el Gobierno con el Banco, se acordó se diga al comisionado del Banco, que vista la época avanzada para efectuar la cobranza, y el deseo que este municipio tiene de facilitar al Gobierno los recursos que las contribuciones le proporcionan, se proceda á la recaudacion de ellas por el presidente de este Ayuntamiento, sin que se entienda que por esto acepta la condicion de la base 8.ª; pues se reserva el derecho de recurrir á quien corresponda para que en los trimestres sucesivos sean recaudadas por el Banco ó sus agentes.

#### Sesion del dia 8.

Se dió cuenta con lectura de las órdenes recibidas por los Boletines oficiales desde la última sesion.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion del Delegado del Banco de España en esta provincia, en contestacion á la que este Ayuntamiento le dirigió en 1.º del actual, se acordó se le diga que el municipio no acepta su proposicion de conducir á Plasencia los fondos de la contribucion.

Tambien se dió cuenta de una instancia presentada por José Rojo y Gregorio Robledo, de esta vecindad, compradores de los bienes embargados á Estéban Blanco, para que se libre certificacion para inscribirlos en el Registro de la propiedad del partido, se acordó se le facilitase por lo que resulte de los datos estadísticos.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos del mes anterior, que fué aprobado, acordando que se remita al señor Gobernador.

#### Sesion del dia 15.

Se dió cuenta con lectura de las circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion.

Sin otros asuntos de que ocuparse.

#### Sesion del dia 22.

Se dió cuenta de las circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por Andrés Ordoñez para que se informase de su conducta, se acordó informarla y que se le volviese como solicitaba.

Se dió cuenta de otra instancia presentada por D. Juan José Carrasco, por la que solicita certificacion para inscribir en el Registro de la propiedad una finca de olivos murados en este término y sitio de la Laguna, se acordó se le facilitase por lo que resulte de los datos estadísticos.

#### Sesion del dia 29.

Se dió cuenta de las órdenes recibidas por los Boletines oficiales desde la última sesion y particularmente la del número 6, expedida por la Administracion económica de la provincia que previene se constituyan las Juntas repartidoras del impuesto personal, se acordó su cumplimiento y al efecto se señaló el dia 1.º del próximo mes de Setiembre á las ocho de su mañana para el sorteo de que tratan los artículos 127 al 134 de la ley municipal vigente.

### Majadas.

#### Sesion del dia 1.º de Agosto.

Abierta por el Sr. Presidente con lectura y aprobacion de la anterior, se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos en la semana, y se acordó el debido cumplimiento.

Se dió cuenta de una comunicacion del delegado del Banco para la recaudacion de contribuciones, manifestando que segun la base 8.ª del convenio, no encontrando subalterno que se encargue de ella, se dé orden por la Administracion para que la haga el Ayuntamiento, y se acordó que estando en contradiccion con lo dispuesto por referida Administracion en la circular núm. 33, inserta en el Boletín núm. 151 de 11 de Junio último, no cree el Ayuntamiento aceptar el cargo que se le impone por considerar no es justo encargarse de la recaudacion, pues en el caso de hacerlo, debieran concedérsele todos los derechos, que este acuerdo se eleve á la Administracion para la resolucion que sea mas justa y equitativa.

Por el Sr. Presidente se propuso, que siendo uno de los recursos legales concedidos en el presupuesto municipal del corriente año económico el producto del aprovechamiento de bellota del monte dehesa boyal, previa licitacion pública bajo la tasacion y pliegos de condiciones facultativas y económicas para que sea con oportunidad, puesto que se aproxima el tiempo, y visto el caso 5.º del artículo 51 de la ley de Ayuntamientos sobre arrendamientos de fincas etc., los acuerdos sobre estos asuntos para ser ejecutorios necesitan la aprobacion de S. E. la Diputacion provincial, pide al Ayuntamiento se sirva acordar lo conveniente para que hecha la subasta á tiempo, tenga ingreso el producto en las arcas municipales, y puedan cubrirse las cargas. Abierta discusion y enterado el Ayuntamiento, visto que lo que manifiesta el Sr. Presidente es justo y conveniente conforme en todo lo expuesto, por unanimidad acordó, que copia certificada de este acuerdo se eleve y someta á la aprobacion de S. E. la Diputacion provincial, suplicándola se sirva aprobarlo si en su superior ilustracion lo estima conveniente y con la premura necesaria, en atencion á lo avanzado de la estacion y reprobado certificacion del mismo sea la cabeza del expediente.

#### Sesion del dia 8.

Abierta la sesion con las formalidades de costumbre, cuenta y despacho ordinario de los Boletines. Se dió cuenta del extracto formado por el Secretario de las sesiones del mes de Julio último, y hallándole conforme fué aprobado acordando su remision al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletín.

Visto lo resuelto por la Administracion económica sobre cobranza de contribuciones, se acordó nombrar recaudador, recayendo el nombramiento en D. Joaquin Serrano, Regidor primero y Sindico á la vez, y recibir en el acto las listas cobratorias y recibos de talon de las contribuciones territorial, industrial y de caballerias.

#### Sesion del dia 15.

Fuó abierta con las debidas formalidades y despacho ordinario de los Boletines oficiales. Se dió cuenta de una solicitud de D. Leon Gonzalez Marques, fecha del dia 10 y relacion de fincas que en ella hace que por carecer de título escrito trata de inscribir por certificado posesorio en concepto y á título de propietario aprovechando la concesion del decreto de 25 de Octubre de 1867, y se acordó su despacho con los requisitos legales y con vista de los amillaramientos y repartos de contribuciones.

#### Sesion del dia 22.

Nada mas que el despacho ordinario.

#### Sesion del dia 29.

Tampoco mas que el despacho ordinario.

#### Sesion extraordinaria del dia 30.

Nombramiento de Secretario del Ayuntamiento.

#### Sesion extraordinaria del dia 31.

Toma de posesion del Secretario de Ayuntamiento.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERNAN-PEREZ.

Se ha presentado en la vacada de Concejo de este pueblo, hace bastantes dias, una vaca cuyas señas se espresan á continuacion.

Lo que se anuncia al público para que llegando á noticia de sus respectivos dueños se presenten á su recogido.

Hernan Perez y Setiembre 20 de 1869.—El Alcalde, Francisco Aparicio.

#### Señas.

De 7 á 8 años de edad, de marca mas que regular, pelo negro, bragada, y como salino en la cabeza y lomos, tuerta del ojo izquierdo, con una muesca en la oreja izquierda, corniabierta, de medianas carnes.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALORINO.

En la noche del 19 del corriente desapareció de las cercas de este pueblo un mulo, de tres á cuatro años, entero, castaño, con una cicatriz en los costillares, perteneciente á Juan Hermenegildo de esta vecindad.

Lo que se anuncia para que si alguna persona ó autoridad tiene conocimiento del paradero de dicho semoviente, lo participe á esta Alcaldía.

Salorino 21 de Setiembre de 1869.—El Teniente Alcalde, Juan Duque Ramos.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALDEACENTENERA.

El dia 18 del actual por la noche, desapareció de una heredad del pueblo de Retamosa de Cabañas, una jaca de la propiedad de Miguel Marcos vecino de

este pueblo de Aldeacentenera, pelo negro edad de 9 á 10 años, mas de seis y media cuartas de alzada, una cicatriz en la pata derecha por cima del menudillo, con hierro en la llana derecha, herrada de todos cuatro pies.

Lo que se anuncia por medio del presente para que si alguna persona ó autoridad tuviese conocimiento del paradero de dicho semoviente, lo participe á esta Alcaldía, ó al dicho Miguel Marcos su dueño.

Aldeacentenera y Setiembre 21 de 1869.—El Alcalde Popular, Telesforo Maria Tovar.—Por su mandado, José Rubio, Secretario.

## SECCION NO OFICIAL.

### AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

#### PRECIOS DE LOS ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 3,600 á 4,100 escudos arroba, y de 0,142 á 0,188 escudos libra.  
Idem de carnero, de 0,142 á 0,188 escudos libra.  
Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.  
Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.  
Jamón, de 0,500 á 0,600 escudos libra.  
Aceite, de 6,600 á 6,800 escudos arroba, y de 0,212 á 0,230 escudos libra.  
Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.  
Pan de dos libras, de 0,118 á 0,141 escudos.  
Garbanzos, de 3,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,236 escudos libra.  
Judías, de 2,400 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.  
Arroz, de 2,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,130 escudos libra.  
Lentejas, de 1,800 á 2 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.  
Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.  
Jabón, de 5 á 5,400 escudos arroba, y de 0,200 á 0,236 escudos libra.  
Patatas, de 0,400 á 0,500 escudos arroba, y de 0,024 á 0,030 escudos libra.

#### PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 2 á 2,200 escudos fanega.  
Trigo vendido... 615 fanegas.  
Precio medio... 4,221 escudos.  
Lo que se anuncia al público para su inteligencia.  
Madrid 22 de Setiembre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

### Arriendo de yerbas enteras en la Zafra de Cáceres.

El Domingo 26 del corriente mes, de once á doce de su mañana, se subastarán en la cereria de la calle de Pintores, las yerbas enteras de los lotes números 6 y 7 de la Zafra, de cabida próximamente de 700 ovejas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto, adjudicándose al mejor postor sin derecho de preferencia para ninguno de los socios á quienes corresponden.

Cáceres 13 de Setiembre de 1869.—El Presidente, Julian Guillen Flores.—El Secretario, J. Torres.

### Arriendo de bellota.

Se arrienda el fruto de bellota que produzca la Encomienda del Turuñuelo, en la próxima montanera, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la casa administracion de Herrerueta. Las personas á quienes convenga pueden acudir á aquel punto ó á la de su propietario el Sr. D. Luis Page, en Madrid, Carrera de San Gerónimo, núm. 38, ó en esta Capital en la del que suscribe.

Cáceres 3 de Setiembre de 1869.—José de la Riva.

### CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 12